



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° **015** -2018-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, **14 FEB. 2018**

### VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 595 de fecha 01/02/2018, el Informe N° 078-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI. de fecha 01/02/2018 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la autonomía de los Gobiernos Regionales y lo dispuesto por la normativa de contrataciones del estado, el Gerente General Regional en representación del Gobierno Regional de Apurímac, suscribió los siguientes contratos que se detallan:

a) En fecha 06/12/2013, con el Gerente General de la "Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A.", el Contrato Gerencial Regional N° 2656-2013-GR-APURIMAC/GG., con el objeto de que el Consultor, realice el Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "**Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay**", por el monto contractual de S/. 2'841,562.06 nuevos soles, en el plazo de ejecución de la prestación de 240 días calendario y demás condiciones establecidas en el contrato. Posteriormente en fecha 21/03/2014, se suscribió la Adenda N° 036-2014-GR-APURIMAC/GG., al Contrato Gerencial Regional N° 2656-2013-GR-APURIMAC/GG., con el objeto de modificar el plazo de ejecución de la prestación del servicio de consultoría de obra a 480 días calendario por corresponder;

b) En fecha 26/12/2013, con el Representante Legal Común del "Consortio Abancay", el Contrato Gerencial Regional N° 3009-2013-GR-APURIMAC/GG., con el objeto de que el Contratista, realice la ejecución de la Obra: "**Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay**", por el monto contractual de S/. 50'369,143.83 nuevos soles, por el plazo de ejecución de la obra de 450 días calendario y demás condiciones establecidas en el contrato;

Que, en fecha 27/12/2017, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 429-2017-GR.APURIMAC/GG., se declaro la improcedencia de la solicitud de "Ampliación de Plazo Parcial N° 19", por el periodo de 84 días calendario, para la ejecución del Proyecto: "**Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay**", peticionado por el Contratista Consortio Abancay;

Que, posteriormente en fecha 11/01/2018, en el Centro de Conciliación "Abancay", los Sujetos Conciliantes (Representantes del Gobierno Regional de Apurímac y del Consortio Abancay), suscribieron el **Acta de Conciliación N° 01-2018-CCA del Expediente N° 01-2018-CCA**, llegando a establecer los siguientes acuerdos conciliatorios: 1) El Gobierno Regional de Apurímac, vía acuerdo conciliatorio, aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 19, por el periodo de 80 días calendario, que inicia el 18/12/2017 al 07/03/2018. 2) El Consortio Abancay se compromete a presentar el Calendario de Avance de Obra y su programación PERT CPM, correspondiente referente a la Ampliación de Plazo Parcial N° 19;

Que, fecha 19/01/2018, los Representantes Legales del Contratista Consortio Abancay, presentaron al Gobierno Regional de Apurímac, la Carta N° 07-2018/CA/A., documento mediante el cual, remitieron el nuevo "**Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y su respectiva Programación PERT CPM**", del Proyecto: "**Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay**", en virtud de la aprobación vía acto conciliatorio de la "Ampliación de Plazo Parcial N° 19", para su evaluación y trámite respectivo;

Que, en fecha 31/01/2018, el Jefe de Supervisión de Obra del Proyecto: "**Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay**", presentó al Gobierno Regional de Apurímac, la Carta N° 002-2018/SUP.ABANCAY, mediante el cual remite el "Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y su respectiva Programación PERT CPM", como consecuencia de la "**Ampliación de Plazo Parcial N° 19**" otorgado mediante acto conciliatorio, señalando que la Supervisión ha realizado los reajustes concordados con la residencia, por lo que emite su opinión favorable, solicitando a la Entidad su aprobación resolutive;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL

015



Que, en fecha 01/02/2018, el Ingeniero Kelian Borda Rojas en su condición de Coordinador de Obra por Contrato asignado al Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay"**, presentó al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 022-2018-GRAP/06/DRSLTPI/COC.KBR; documento el cual, realiza la respectiva evaluación y análisis a la documentación remitido por el Contratista Consorcio Abancay y el Supervisor de Obra de la Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A., referente al **"Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y su respectiva Programación PERT CPM"**, con relación a la **"Ampliación de Plazo Parcial N° 19"**, señalando que: 1) Se tiene en consideración el **Acta de Conciliación N° 01-2018-CCA del Expediente N° 01-2018-CCA**, mediante el cual, se aprueba la **"Ampliación de Plazo Parcial N° 19"** del referido proyecto, por el periodo de 80 días calendario, que rige desde el 18/12/2017 al 07/03/2018. 2) La presentación de este calendario actualizado es importante, pues al incluye el plazo adicional como las partidas afectadas, por la falta de autorización de la Municipalidad Provincial de Abancay, atraso y su programación correspondiente, el mismo que permitirá a la entidad mantener el control de avance de obra bajo las nuevas condiciones originadas por la aprobación de ampliación de plazo N° 19. 3) La Supervisión de Obra, emite su opinión favorable sobre el nuevo calendario. 4) Emite opinión técnica, indicando que esta Coordinación da la conformidad del **"Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programación PERT CPM Actualizado"**, referente a la **Ampliación de Plazo N° 19**, aprobado por el periodo de 80 días calendario mediante acta de conciliación, que comprende entre el 18/12/2017 al 07/03/2018;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 01/02/2018 remitió al Gerente General Regional, el Informe N° 078-2018.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI; solicitando la aprobación del **"Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM"** del Proyecto: **"Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay"**, en virtud de la **"Ampliación de Plazo N° 19"**, aprobado vía acto conciliatorio, por el periodo de 80 días calendario. Por lo que, este Despacho Gerencial, en fecha 01/02/2018, mediante proveído gerencial consignado con expediente número 595, dispuso se proyecte la resolución correspondiente;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el presente acto resolutivo, tiene como amparo legal lo establecido por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF., modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF., que regula en sus artículos: **Artículo 183°** sobre requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra, y refiere que: "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 141° el postor ganador deberá de cumplir los siguientes requisitos: 3) Entregar el calendario de avance de obra valorizado, elaborado en concordancia con el cronograma de desembolsos económicos establecido, con el plazo de ejecución del contrato y sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT - CPM), el cual deberá de considerar la estacionalidad climática propia del área donde se ejecuta la obra, cuando corresponda (...). **Artículo 193°** sobre funciones del Inspector o Supervisor y refiere: "La Entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través del Inspector o Supervisor, según corresponda quién será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato (...). **Artículo 201°** sobre el procedimiento de ampliación de plazo, y refiere que: "(...) La ampliación de plazo obligará al Contratista a presentar al Inspector o Supervisor un Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM correspondiente, considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida (...).";

Que, el anexo de definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece sobre el Calendario de Avance de Obra Valorizado, y refiere que: "Es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra, por periodos determinados en las bases o en el contrato". **Por tanto, al ampliar el plazo de ejecución de la prestación al Contratista Consorcio Abancay, este debe entregar el "Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM correspondiente; en consecuencia, este nuevo calendario reemplazará en todos sus efectos al anterior;**

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR., de fecha 01/02/2016, delego al Gerente General Regional, funciones y atribuciones, entre estas: "La aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM, como consecuencia de las ampliaciones de plazo en el caso de obras";



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



Que, de la revisión del "Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM", se advierte que, este es consecuencia de la aprobación vía acto conciliatorio de la "Ampliación de Plazo Parcial N° 19", por el periodo de 80 días calendario, del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay", se verifica que este expediente: 1) Ha sido presentado por el Contratista. 2) El Supervisor de Obra realizó los reajustes concordados con el Residente de Obra, emitiendo su informe técnico y opinión favorable al respecto, señalando que se han considerado en el presente calendario, solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida vía acto conciliatorio. 3) Cuenta con la revisión, evaluación, informes técnicos y opiniones de favorables de procedencia del Jefe de Supervisión de Obra, del Coordinador de Obras por Contrata asignado a este proyecto, y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los hechos expuestos, los informes técnicos, opiniones favorables y conforme establece el Contrato Gerencial Regional N° 3009-2013-GR-APURIMAC/GG., la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D. L. N° 1017 - modificado por la Ley N° 29873, y su Reglamento aprobado por D. S. N° 184-2008-EF - modificado por el D.S. N° 138-2012-EF; deviene en procedente, la aprobación del "Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM", como consecuencia de la aprobación vía acto conciliatorio, de la "Ampliación de Plazo Parcial N° 19" por el periodo de 80 días calendario, del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay", en consecuencia este nuevo calendario reemplazará en todos sus efectos al anterior;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el "Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y la Programación PERT CPM", como consecuencia de la aprobación vía acto conciliatorio, de la "Ampliación de Plazo Parcial N° 19" por el periodo de 80 días calendario, que comprende del 18/12/2017 al 07/03/2018, del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Abancay", presentado por el Contratista Consorcio Abancay, que cuenta con los reajustes concordados y opinión favorable de conformidad del Supervisor de Obra, Coordinador de Obras por Contrato y Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en consecuencia este nuevo calendario reemplazará en todos sus efectos al anterior. De acuerdo a los antecedentes documentales y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente resolución al Contratista Consorcio Abancay, al Consultor Oficina de Ingeniería y Servicios Técnicos S.A., y al Coordinador de Obras por Contrato, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines que estimen por conveniente.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

  

ING. AGRÓNOMO JORGE G. CABELLOS POZO  
GERENTE GENERAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JGCP/GG  
DGBC/DRAJ

